

Ciudad de México, a 17 de junio de 2025

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Insurgentes Sur No. 1971
Torre Norte, Planta Baja
Col. Guadalupe Inn
C.P. 01020, Ciudad de México
Atención: C.P. Leonardo Molina Vázquez
Director General de Emisoras

BOLSA INSTITUCIONAL DE VALORES, S.A DE C.V.

Torre Esmeralda II
Manuel Ávila Camacho No. 36, Piso 22
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000
Ciudad de México
Atención: Lic. Roberto Córdova

**S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA
EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.**

Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500
Ciudad de México.
Atención: Luis Enrique Flores Torres

**Re: Distribución a tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios
de Desarrollo identificados con clave de pizarra NXXMFCK 18.**

Hacemos referencia a los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo identificados con clave de pizarra NXXMFCK 18 (los "Certificados Bursátiles" o los "Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo", indistintamente), Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple INVEX Grupo Financiero, como fiduciario (el "Fiduciario") del Contrato identificado con el número 5305 (antes F/180481) celebrado con fecha 8 de mayo de 2018 (según el mismo ha sido modificado o reexpresado de tiempo en tiempo) entre Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisario B, Nexxus Capital, S.C., como Administrador, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como Fiduciario, y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados, (según el mismo ha sido modificado o adicionado, de tiempo en tiempo, el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"). Los términos en mayúscula inicial utilizados y no definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracción IV, inciso (c), de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2009, y sus modificaciones (la “Circular de Emisoras”), y al Título Tercero capítulo II, art 3.2.1., numeral XIII, inciso (c) del Reglamento Interior de BIVA, por medio del presente escrito se informa que con fecha 1 de julio de 2025, el Fiduciario realizará el pago de una distribución a Tenedores de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y con las características que se indican en el documento adjunto. Para efecto de lo anterior, se adjunta una copia del aviso a Tenedores que con esta fecha el Fiduciario publica a través del sistema electrónico de la BIVA denominado “DIV”.

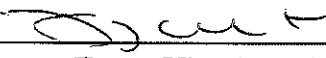
Por lo antes expuesto, atentamente se solicita:

PRIMERO. - Tener por presentado a Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero en los términos de este escrito.

SEGUNDO. - Tomar nota de la información relativa al pago de una distribución a Tenedores que el Fiduciario realizará el día 1 de julio de 2025 con las características que se establecen en el aviso que se adjunta al presente escrito, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracción IV, inciso (c) de la Circular de Emisoras y al Título Tercero capítulo II, art. 3.2.1., numeral XIII, inciso (c) del Reglamento Interior de BIVA.

Atentamente,

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles identificado como "Nexus Mezzanine Fund I" y con el número F/5305.



Freya Vite Asensio
Delegado Fiduciario

DATOS DE LA EMISIÓN

CLAVE DE COTIZACIÓN	NXXMFCK
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
SERIE	18

TIPO DE DERECHO REEMBOLSO

FECHA DE PAGO	01/07/2025	FECHA DE REGISTRO	30/06/2025
FECHA EXDERECHO	30/06/2025	LUGAR DE PAGO	INDEVAL
CUPÓN DE PAGO	0	CUPÓN ACTUAL	0

DETALLES ESPECÍFICOS

MONEDA	MXN - Peso Mexicano	IMPORTE POR TÍTULO (PROPORCIÓN)	\$ 4.88463333430096
TÍTULOS DE PAGO	7,165,328	MONTO TOTAL DE LA DISTRIBUCIÓN	\$ 35,000,000
VALOR NOMINAL ACTUAL	\$ 134.090980820417	VALOR NOMINAL AJUSTADO	\$ 129.206347486116

PROCEDENCIA DE RECURSOS CONFORME AL FIDEICOMISO

REEMBOLSO DE APORTACIONES POR \$35,000,000.00

AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMISOR F/5305, IDENTIFICADO COMO "NEXXUS MEZZANINE FUND I" ("EL FIDEICOMISO"), BAJO EL CUAL SE EMITIERON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA NXXMFCK 18 (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES"), A PETICIÓN DE NEXXUS CAPITAL, S.C., ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLAÚSULAS 15.2 Y 15.3 DEL FIDEICOMISO, EL PRÓXIMO 1 DE JULIO DE 2025, LLEVARÁ A CABO EL PAGO DE UNA DISTRIBUCION DE EFECTIVO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CLAVE DE PIZARRA: NXXMFCK 18

CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN: 7,165,328

MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A LOS TENEDORES: \$35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

FACTOR POR CADA CERTIFICADO EN CIRCULACIÓN CONSIDERANDO EL MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A LOS TENEDORES: \$ 4.884633334300960

VALOR NOMINAL AJUSTADO PREVIO A LA DISTRIBUCIÓN A LOS TENEDORES: \$134.0909808204170

VALOR NOMINAL AJUSTADO DERIVADO DE LA DISTRIBUCIÓN A LOS TENEDORES: \$129.2063474861160

FECHA DE AVISO DE DISTRIBUCIÓN: 17 DE JUNIO DE 2025

FECHA EX-DERECHO: 30 DE JUNIO DE 2025

FECHA DE REGISTRO: 30 DE JUNIO DE 2025

FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 1 DE JULIO DE 2025

DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 192 Y 193 DE LA LISR Y A LA REGLA 3.21.4.2. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, SE PROPORCIONA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

FIDEICOMISO NEXXUS MEZZANINE FUND I F5305

CONCEPTO: DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES

MONTO: \$35,000,000.00

EJERCICIO FISCAL: 2025

ASIMISMO, POR ESTE MEDIO CONFIRMAMOS QUE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS QUE MANTENGAN LA CUSTODIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁILES DEBERÁN, EN SU CASO, REALIZAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLES Y PROPORCIONAR LAS CONSTANCIAS A LOS TENEDORES CONFORME LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.